

DICTAMEN DOC N° 17/2024

Asunción, 24 de junio de 2024

**REF. : Contratación por la Vía de la
Excepción con difusión previa N° 01-
2024 para la "Contratación de Seguro
Médico para el MADES" ID 451.088**

VISTO: La Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Capítulo IX Sección I (Artículos 85 a 87) reglamenta el Procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción establecida en el Art. 40 de la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas"

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa, solicita vía MEMORANDUM D.A. N° 204 de fecha 17 de junio de 2024, el inicio de un procedimiento por la Vía de la Excepción para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO MÉDICO PARA EL MADES.

Que, la Dirección Administrativa expone que, "en atención a que el proceso licitatorio denominado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA EL MADES con ID 450.690, se encuentra retenido por la DNCP debido a que la Constancia de Plurianualidad 2024-2026 no cubre el monto total estimado para los ejercicios 2025-2026, y que la emisión de la Constancia Plurianual 2025-2027 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas requiere de un tiempo para su publicación, así también, se debe tener en cuenta que el llamado vigente de Seguro Médico con ID 426168, cuyo contrato finalizará el 13 de junio de 2024, esto ocasionará que los funcionarios del MADES queden sin cobertura de seguro médico"

Que, la Dirección Administrativa sigue exponiendo lo siguiente:

En tal sentido, se solicita la contratación por vía de excepción para el seguro médico del MADES por 4 (cuatro) meses debido a los siguientes motivos:

- **Urgencia de la Contratación:** La cobertura de seguro médico para los funcionarios del MADES es un servicio esencial e indispensable para su bienestar y salud. La falta de cobertura a partir del 14 de julio de 2024 causaría un perjuicio significativo a los funcionarios y sus familias.
- **Imposibilidad de Realizar un Nuevo Proceso Licitatorio:** La elaboración y emisión de la constancia plurianual 2025-2027 por parte del Ministerio de Economía requiere un tiempo considerable, impidiendo la realización de un nuevo proceso licitatorio en un plazo que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones.
- **Amparo Legal:** La Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas de Paraguay establece la posibilidad de realizar contrataciones por vía de excepción en casos de urgencia impostergable o cuando no existan oferentes que reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

Art. 40 - Contratación por excepción - Punto 2 Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia - inciso b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.


Dirección Operativa de Contrataciones
www.mades.gov.py/

MADES
Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

Fundamentación de la Contratación por Vía de Excepción:

1. **Urgencia Imprescindible:** La falta de seguro médico para los funcionarios del MADES a partir del 14 de julio de 2024 generaría un grave perjuicio a su salud, bienestar y productividad, constituyendo una situación de urgencia impostergable.
2. **Ausencia de Tiempo para un Nuevo Proceso:** La emisión de la constancia plurianual 2025-2027 requiere un plazo considerable, imposibilitando la realización de un nuevo proceso licitatorio que garantice la continuidad del servicio sin interrupciones.
3. **Protección de los Intereses Públicos:** La contratación por vía de excepción permitirá garantizar la continuidad del servicio de seguro médico para los funcionarios del MADES, salvaguardando su bienestar y salud, así como el interés público en general.
4. **Eficiencia y Transparencia:** La contratación por vía de excepción se realizará utilizando las mismas especificaciones técnicas y precio referencial del proceso licitatorio retenido, garantizando la eficiencia y transparencia del proceso.

Conclusión:

En vista de la urgencia de garantizar la continuidad del servicio de seguro médico para los funcionarios del MADES y la imposibilidad de realizar un nuevo proceso licitatorio en un plazo adecuado, se hace necesaria la contratación por vía de excepción por cuatro meses. Esta decisión se fundamenta en la Ley N° 7021/2022 y busca proteger el bienestar de los funcionarios y el interés público en general.

Medidas Posteriores:

Gestión de la Constancia Plurianual: Se continuará gestionando la emisión de la constancia plurianual 2025-2027 con el Ministerio de Economía a fin de regularizar la situación contractual a la brevedad posible.

Evaluación de Opciones Futuras: Se evaluarán las opciones disponibles para la contratación definitiva del servicio de seguro médico una vez emitida la constancia plurianual, asegurando la transparencia y eficiencia del proceso.

Compromiso con la Transparencia:

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la búsqueda de soluciones que garanticen el bienestar de los funcionarios del MADES y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

DICTAMEN

La Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrojados al expediente, procede conforme a:

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023, en su Capítulo VIII, reglamenta el procedimiento para "CONTRATACION POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN" establecido en el Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".-----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40, Punto 2 "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", inciso b) menciona que: **inciso b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**".-----

Que, el Dpto. de Presupuesto a través de la Providencia N° 119 de fecha 21 de junio de 2024, indica que si cuenta con disponibilidad para el presente periodo, por lo que emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 54/2024 por **Gs. 1.462.000.000.- (GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES)**, que serán ejecutados por un periodo de 4 (cuatro) meses, dentro del presente ejercicio fiscal.

<http://www.mades.gov.py/>

Abog. M. L. Z. ADONIS
Dirección: Madame Lynch N° 3500 Teléfono: 287-9000

Por tanto, la referida Contratación por la Vía de la Excepción con difusión previa será por un periodo de 4 (cuatro) meses, mientras sigue su curso el proceso licitatorio denominado LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA EL MADES" con ID 450.690 que se encuentra en trámite ante la DNCP, encuadrándose dentro de lo estipulado en el **Artículo 40, punto 2, inciso b de la Ley 7021/22**.

Cabe destacar además que los funcionarios del MADES desempeñan un papel vital en la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, el seguro médico continuo garantiza que las personas puedan acceder regularmente a servicios de atención médica preventiva, diagnóstica y de tratamiento. Esto es esencial para detectar y tratar enfermedades en etapas tempranas, mejorando así los resultados de salud a largo plazo.

Con un seguro médico en vigencia, las personas tienen acceso a exámenes de salud preventivos y vacunas recomendadas, así también en el caso de enfermedades o condiciones médicas, el contar con el seguro médico minimiza el impacto negativo de las enfermedades en la calidad de vida y la productividad de las personas, la continuidad del seguro médico para los funcionarios que tengan enfermedades crónicas, o tratamientos en curso es indispensable, lo cual permite que los funcionarios logren mantener tratamientos regulares, seguimiento médico y acceso a especialistas según sea necesario para gestionar su salud de manera efectiva.

Por lo expuesto precedentemente, y acreditando el supuesto de excepción mencionado anteriormente y la disponibilidad para la realización del presente procedimiento, conforme a las documentaciones presentadas y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y la Resolución DNCP N° 4401/2023, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión de la Resolución que apruebe el procedimiento de referencia por parte de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.



Abog. María Líz Adorno, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

